# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES QUE CELEBRAN POR PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXAC RAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEI LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO PO L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRA ASISTIDO POR LA L.C.P. VERÓNICA MARIBEL REYES LÓPEZ, EN SU CARACTER DE JEFA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. Y, PO DTRA PARTE, EL (LA) C. MENDEZ FLORES SULIM MAYAHUEL QUE EN LO SUCESIVO S DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", MEDIANTE LAS SIGUIEN DECLARACIÓNES:

### DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad condispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Lil Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Es de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 86 inciso b), del Dec de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oa para el Ejercicio Fiscal 2023 para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- III. La L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ, cuenta con la facultad prevista en los artículos numerales 1.1.0.1 y 1.0.1.0.1, y 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanza Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácte Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, expedido a su favor por el Ciudac Antonino Morales Toledo, Secretario de Administración, el cual hasta la fecha no l sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La L.C.P. VERONICA MARIBEL REYES LÓPEZ, cuenta con la facultad prevista e artículos 1, 2, 4 numerales 1, 1.0.1 y 1.0.1.0.1, 12 y 13 fracción V, del Reglamento Interno Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir a la Direc Administrativa en el presente Contrato, en su carácter de Jefe del Departament Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de 1 diciembre de 2022, expedido a su favor por el Ciudadano M.A. Uryel Bautista Váso Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, el cual no le ha revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. **"LA SECRETARÍA"** participa en la celebración del presente Contrato con motivo de la cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los serv

del "PRESTADOR DE SERVICIOS", por tiempo determinado, por así exigirlo el tra que desempeñará el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en ec Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Ba Coyotepec, Oaxaca.

#### I. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- Que es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en término presente contrato, identificándose con credencial para votar, expedida a su favor presente Nacional Electoral;
- el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Púl de conformidad con los artículos 27 del Código Fiscal de la Federación y 110 fracción la Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria pa desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a pres
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente par prestación del servicio independientes como personal eventual el cual durará el per de vigencia establecido en el presente contrato; y
- e) Que conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto presente contrato, así también que ha considerado todos los factores que intervipara desarrollar eficazmente las actividades que implican su realización.

### 2. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- a) Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a l
- b) "LA SECRETARÍA" y el "PRESTADOR DE SERVICIOS", han decidido celebrar el pres "Contrato Civil de Prestación de Servicios Independientes.
- c) Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos par perfeccionamiento de éste, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" queda adscrito a SECRETARÍA" obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo sus actividades independientes.

elacionadas a su encargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de ma enunciativa más no limitativa; y así mismo, deberá cumplir con todas aquellas activida ndependientes inherentes a la actividad que desarrollará.

#### **SEGUNDA. OBLIGACIONES**

#### I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación;
- b) Llevar a cabo las demás actividades independientes que sean inherentes profesión.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que deberá pro sus servicios independientes;
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivado este contrato, con excepción de los derechos de cobro de sus honorarios, en caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue SECRETARÍA";
- e) Asumir la responsabilidad total, en caso de que, por su negligencia, impericia o ocasione daños y perjuicios a "LA SECRETARÍA", independientemente que proceda a la rescisión del contrato; y
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derecho propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros dere exclusivos, que se constituyan a favor de "LA SECRETARÍA".

## II. DE "LA SECRETARÍA"

- a) Pagar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" sus honorarios en los términos de la clát tercera del presente instrumento;
- b) Enterar las retenciones del impuesto sobre la renta relativas a la prestación servicio, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la del Impuesto Sobre la Renta vigente, mediante declaración ante el Servicio Administración Tributaria (SAT), a través de la Secretaría de Administración;
- c) Notificar por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS", a través del área en la preste sus servicios independientes; toda reclamación o incumplimiento que de de la prestación del servicio;

ERCERA. HONORARIOS POR LOS SERVICIOS INDEPENDIENTES. Por los serv ndependientes señalados en la cláusula primera y segunda numeral I de este contrato, iECRETARÍA" se obliga a pagar los honorarios al "PRESTADOR DE SERVICIOS", en término a Cláusula Cuarta, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de \$12,000.00 (DOCE PESOS 00/100 M.N.); importe neto, de manera MENSUAL.

Il pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativ **LA SECRETARÍA**" o en el lugar donde desarrolle sus actividades el "**PRESTADOR ERVICIOS**", previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesiona itular del área de asignación. **CUARTA.** El "PRESTADOR DE SERVICIOS" opta por sujetarse al régimen fisca **ASIMILABLES A SALARIOS** previsto en el artículo 94, fracción V de la Ley del Impuesto Sol Renta, respecto del pago por la prestación de los servicios independientes materia del pres contrato, sin que ello se traduzca en la existencia de una subordinación laboral, anexándo presente contrato el escrito en el que así lo solicita y en el que manifiesta bajo protesta de verdad que opta por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I, del Título IV, de la Le Impuesto Sobre la Renta, en términos de la fracción V del artículo 94, de la citada Ley.

QUINTA. VIGENCIA. Es voluntad de "LA SECRETARÍA" contratar los servicios del "PRESTA DE SERVICIOS" y de este último aceptar, que dicha prestación de servicios es por tie determinado del 01 DE FEBRERO DE 2023 al 30 DE JUNIO DE 2023.

No obstante, las actividades independientes encomendados al "**PRESTADOR DE SERVIC** sodrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente contrato, siem suando ambas partes estén de común acuerdo.

SEXTA. RESPONSABILIDADES. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable cactividad profesional encomendada, así como de sus obligaciones legales, debisoroporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I del prescontrato, a favor de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con la programación y calendari operación que determine el área de asignación, establecido por "LA SECRETARÍA" en for tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y/o profesionales, debisener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y de la actividad independa contratada a su cargo.

séptima. Caso fortuito o fuerza mayor. "Las partes" convienen que no sesponsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del prescontrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos he pacontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", siempre y cuanc se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión del "PRESTADOR DE SERVIC que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito uerza mayor.

DCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obliga de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de actividades independientes durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la rel a los datos personales contenidos en los sistemas electrónicos a cargo de "LA SECRETA Esta obligación subsistirá aún después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a "LA SECRETARÍA" derivado del incumplimiento dolo culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato esponsabilidad para "LA SECRETARÍA".

NOVENA. SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servició a que se obliga PRESTADOR DE SERVICIOS", corresponderá al área de asignación de la "LA SECRETA! encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

DECIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

CIA

- a) El hecho de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con las funciones a las se compromete y obliga en el presente contrato.
- b) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a cor los avances cuando que la prestación del servicio no sea aceptada por "LA SECRET/ considerando las observaciones efectuadas por ésta;
- c) Por negarse a rendir avances e informes a "LA SECRETARÍA" sobre la prestación y resultado de los servicios;
- d) Por impedir el desempeño normal\de las actividades de "LA SECRETARÍA";
- e) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- f) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría así, c de la información contenida en medios electrónicos propiedad de la "Secretaría" : cuales tenga acceso digital al igual que su alteración;
- g) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asigna solicitante;
- h) El maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la "SECRETAI
  que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de ésta y de
  integrantes;
- i) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista responsabilidad de una para la otra;
- j) El llevar a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/ los empleados de **"LA SECRETARIA"**;
- k) El hecho de que realice sus actividades en estado de ebriedad, por enervantes c consumo de alcohol; y
- I) El hecho de no apegarse a las situaciones planteadas en el siguiente contrato.

Para los efectos a que se refiere esta cláusula "LA SECRETARÍA" comunicará por escri PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento en que haya incurrido, para que, er érmino de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso pruebas correspondientes.

ranscurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA SECRETARÍA", tomando en cuos argumentos y pruebas ofrecidos por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", determinar nanera fundada y motivada si resulta procedente o no la recisión del contrato y comunicor escrito a él "PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación.

**DÉCIMA PRIMERA. CONTRATO.** El presente contrato es un contrato de prestación de serv le carácter civil.

**DECIMA SEGUNDA. INTERÉS PÚBLICO. "LA SECRETARÍA**" podrá dar por concluido el pres Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo e plicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administra Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pur corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mis lo firman al margen y al calce, para constancia al **01 DE FEBRERO DE 2023.** 

POR "LA SECRETARÍA"

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

JEFE

L.C.P. VERONICA MARIBEL REYES LÓPEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANO

M.A. URYEL BAUTISTA VÁSQUEZ DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



iviso de privacidad integral

'ara las Personas Prestadoras de Servicios independientes Asimilables a Salários. (esponsable

a Dirección Administrativa de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General e Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) y demás normativa que resulto aplicable.

Jornicilio del responsable

centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Diaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martinez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257. Inalidades del tratamiento

os datos personales que se recopilan de las personas Prestadoras de Servicios Independientes Asimilables a Salarios, son utilizados para los siguientes fines: validación de información, identificación, información y contacto, o integración de un expedier /o físico.

I titular puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieren su consentimiento, al momento en que le son requeridos.

si titular puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para intalicación y transferencias que requieren su consentimiento, al momento en que le son requertos.

os datos personales que son tratados por parte del personal de la Dirección Administrativa, mismos que son recabados a través de formatos y/o sistemas en medio digital, impreso y/o electrónico, única y exclusivamente, los utilizaremos para las siguiente lirección Administrativa procedimientos de contratación de servicios independientes y evaluar las proposiciones en sus procedimientos.

os datos personales que puede recabar el personal de la Dirección Administrativa, pera llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, son los siguientes:
latos de identificación: nombre(s), apellido(s), fotografías tamaño infantil, firma; Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, Clave Única de Registro de Población (CURP), acta de nacimiento, comprobante de domicilio, certificado médico i Secretaria de Salud Estatal o Federal, constancia de no inhabilitación y los contenidos en la identificación oficial, el curriculum vitae escolaridad, datos laborales (institución o empresa, puesto, fecha de inicio, fecha de término), número de Cuenta CLABE), en su caso procedente.

e le informa que no se solicitarán datos personales considerados sensiblos. ransferencia de datos personales

a confidencialidad y protección de los datos personales, están garantizados de conformidad con los estándares establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO). Por tanto, se infon salizarán transferencias de sus datos personales, publicación ni tratamiento fuera de ésta Dirección Administrativa que requieran consentimiento del titular, sin contar con éste, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de informutoridad competente.

undamento legal

a Dirección Administrativa, están facultadas para el tratamiento de los datos personales con las finalidades señaladas en este aviso de privacidad, con fundamento en los artículos 09, 12, del Regiamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Poder stado de Oaxaca vigente; 6 VII, y 12 de Transparencia Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y 09, 10, 11, 14, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y 09, 10, 11, 14, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y 09, 10, 11, 14, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y 09, 10, 11, 14, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y 09, 10, 11, 14, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y 09, 10, 11, 14, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y 09, 10, 11, 14, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y 09, 10, 11, 14, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y 09, 10, 11, 14, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y 09, 10, 11, 14, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y 09, 10, 11, 14, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Datos Personales

egulado en el Titulo Tercero, Capítulo Segundo de la LGPDPPSO, por lo que los requisitos y procedimientos para ejercer sus derechos ARCO, se encuentran ubicados en el apartado de cedulas de trámite y servicios en el portal oficial de la Secretaria i en en la siguiente tiga electrónica: https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/odf/tramites/2019/UTRANSPARENCIA/tramite\_ARCO.pdf o bien puede ecudir a las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia, o en su caso enviar un correo electrónico. latos de la unidad de Transparencia:

Inidad de transparençia que átiende lo relacionado a la Dirección Administrativa de la Secretaria de Finanzas, está ublcada en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martinez Aviandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

. Por internet en la Plataforma Nacional de Transparencia, con la siguiente dirección: <a href="http://www.plataformadetransparencia">http://www.plataformadetransparencia org.mx/</a>.

Por correo electrónico a la cuenta de la Unidad de Transparencia: <a href="enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx">enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx</a>. Para mayor información, cualquier duda o actaración o si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, favor de acudir e ransparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes indicada o comunicarse al teléfono; 9515016900. Ext: 23257 y 23381.

Atención en oficinas: lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

lodificaciones al aviso de privacidad

as modificaciones o cambios que se efectúen al presente aviso de privacidad, se pondrán a disposición del público en general por medio del siguiente medio de difusión: liga electrónica https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/